

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA No 065**

**08 DE JULIO DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA  
"APOYO AL CLUB DEPORTIVO, ÁGUILAS FUTBOL CLUB, PARA LAS  
INSCRIPCIONES Y PARTICIPACIÓN EN TORNEOS DEPARTAMENTALES  
ORGANIZADOS POR LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL"**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
3. Que, El artículo 1° de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.



SC-CER657815

Unidad Deportiva Zona Sur  
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia  
[www.indesa.gov.co](http://www.indesa.gov.co)

Tel: 288 01 26



4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
5. Que, el señor Daniel Sánchez Bustamante con cedula de ciudadanía N.º 1.039.455.247 de Sabaneta Antioquia, es el presidente del club deportivo: ÁGUILAS FUTBOL CLUB.
6. Que, el club deportivo, águilas futbol club, cuenta con reconocimiento deportivo expedido por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA bajo la resolución 004 del 30 de enero de 2015 y está en trámite para la renovación del reconocimiento deportivo.
7. Que, el presidente del mencionado club, allego al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, los documentos que soportan acuerdo de pago frente a la liga antioqueña de futbol para los torneos departamentales a realizarse en el año dos mil veintiuno (2021), adicionalmente certificación expedida por la liga antioqueña de futbol en la cual el club deportivo es invitado a participar de los torneos departamentales.

**En merito a lo expuesto,**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Destinar recursos económicos por valor de **DOS MILLONES COP (\$ 2.000.000 COP)** para **“APOYO AL CLUB DEPORTIVO, ÁGUILAS FUTBOL CLUB, PARA LAS INSCRIPCIONES Y PARTICIPACIÓN EN TORNEOS DEPARTAMENTALES ORGANIZADOS POR LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suma del dinero será por medio del RUBRO N° **622003.802 PARTICIPACIÓN EN TORNEOS COMPETITIVOS REPRESENTATIVOS - TMI.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Que el uso de estos recursos será para **“APOYO AL CLUB DEPORTIVO, ÁGUILAS FUTBOL CLUB, PARA LAS INSCRIPCIONES Y PARTICIPACIÓN EN TORNEOS DEPARTAMENTALES ORGANIZADOS POR LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Que el valor total del apoyo económico será consignado a nombre de LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL a la cuenta de ahorros 10342558243, distribuido de la siguiente manera: en el mes de julio un valor de UN MILLÓN COP (\$1.000.000) y en el mes de agosto el valor de UN MILLÓN COP (\$1.000.000).



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur  
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia  
[www.indesa.gov.co](http://www.indesa.gov.co)

Tel: 288 01 26

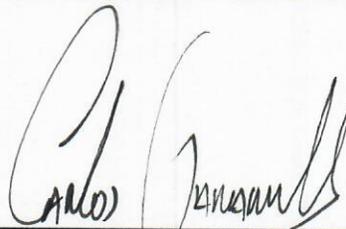


**ARTÍCULO CUARTO:** Se deberán presentar los soportes correspondientes a los gastos relacionados con el objeto del apoyo económico.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

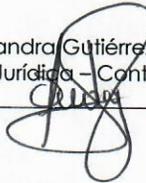
Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA**  
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada  
Asistente Área Jurídica - Contratista  
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marin  
Asesora Jurídica - Contratista  
Firma: 

Revisó: Daniel Montoya  
Coordinador de deporte competitivo  
Firma: 